



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

DON FRANCISCO A. MERINO CUENCA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.-

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

.....
“1º.- PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS EN LA SALA DE ENSAYOS DEL TEATRO MUNICIPAL CARTHIMA. (Previa ratificación de su inclusión en el orden del día).

*De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D.2.568/86, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo Texto Legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, aprobándose, **por unanimidad, con veinte votos a favor (nueve del PSOE, nueve del PP, uno de IU y uno de la CPV)**, habilitándose de este modo su debate y votación.*

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de Julio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA A PLENO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS EN EL SALA DE ENSAYOS DEL TEATRO MUNICIPAL DE CARTHIMA.

Con la reciente renovación de la corporación y el incremento de población de nuestro municipio durante el último mandato, se ha producido cambios en la organización del Pleno, en lo que se refiere a la periodicidad mínima obligatoria de las sesiones plenarias y, en lo que nos interesa ahora, en el número de concejales que se integran en el máximo órgano colegiado de nuestra entidad.

El Salón de Plenos existente en el edificio del Ayuntamiento no se encuentra preparado para poder recibir esta ampliación del número de miembros del Pleno, que pasa de 17 a 21, a la par que permitir la presencia de vecinos y medios de comunicación, elemento que debe considerarse esencial en democracia para la efectividad del derecho a la información sobre la actividad municipal y gestión del equipo de gobierno e, incluso, de la oposición.

Ante estas circunstancias, aunque puedan no constituir exactamente una causa de fuerza mayor, se ha considerado conveniente que las sesiones plenarias se celebren en el Salón existente en el recientemente construido teatro Municipal Carthima, cuyas dependencias son de dimensiones suficientes para poder conciliar además de la presencia de los señores concejales, la de un número mínimo de asistentes como público en general.

Considerando lo dispuesto en el artículo 85.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual “El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa consistorial, Palacio provincial o Sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.”

Considerando que no obstante siendo suficiente la resolución de Alcaldía se considera conveniente que se pronuncie precisamente el Pleno de la Corporación sobre la procedencia de que se celebren las sesiones en la Sala de Ensayos del Teatro Municipal Carthima, PROPONGO a dicho Pleno:

PRIMERO.- *Aprobar que las sesiones plenarias se celebren, ante las circunstancias que se recogen en los antecedentes, en la Sala de Ensayos del Teatro Municipal Carthima, con la finalidad de permitir la presencia del público durante la celebración de las mismas.*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo, aunque se adopta por razones coyunturales, permanecerá en vigor hasta que se adopte un acuerdo por el que se modifique el mismo o se deje sin efecto el mismo de forma expresa o tácita.*



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

TERCERO.- Dar la correspondiente publicidad al presente acuerdo para su general conocimiento mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como por otros medios de difusión complementarios que se estimen procedentes.

En Cártama, a 15 de julio de 2011. **EL ALCALDE.** Fdo: José Garrido Mancera.”

.....
En este punto del orden del día no se produjo intervención alguna:

No suscitadas intervenciones, se somete la propuesta a votación ordinaria, resultando aprobada **por once votos a favor (nueve del PSOE, uno de la CPV y uno de IU) y nueve abstenciones (del PP),** por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar que las sesiones plenarias se celebren, ante las circunstancias que se recogen en los antecedentes, en la Sala de Ensayos del Teatro Municipal Carthima, con la finalidad de permitir la presencia del público durante la celebración de las mismas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo, aunque se adopta por razones coyunturales, permanecerá en vigor hasta que se adopte un acuerdo por el que se modifique el mismo o se deje sin efecto el mismo de forma expresa o tácita.

TERCERO.- Dar la correspondiente publicidad al presente acuerdo para su general conocimiento mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como por otros medios de difusión complementarios que se estimen procedentes.”

.....
Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de este Ayuntamiento, en Cártama, once de Agosto de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO GENERAL.

Fdo.: José Garrido Mancera.

Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.